



2021. "Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 163/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

PROVEEDORA DEL HOGAR VIDAL. S.A. DE C.V.
(DEMANDADA)

BODEGAS MAYORISTAS DEL SURESTE, S.A. DE
C.V. (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 163/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ANDRES CRISTOBAL ALEGRIA VERDEJO EN CONTRA DE INMOBILIARIA ZACIHUAL, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DEL HOGAR VIDAL, S.A. DE C.V., BODEGAS MAYORISTAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Se tiene por recibido el escrito de fecha trece de octubre del año en curso, suscrito por la Licda. Yesica de la Cruz Aguilar, apoderado legal de la parte actora, en el cual hace del conocimiento a esta Autoridad que le han solicitado a la Procuraduría Estatal del Trabajo y al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, perito asesor para que la auxilie en el desahogo de la prueba pericial, sin que hasta la presente fecha haya respuesta alguna.

Asimismo, se desprende la Audiencia de Juicio celebrada el día diecinueve de octubre del presente año, en la cual dentro de la misma se aceptó una carta poder de fecha doce de octubre del año en curso, otorgada por la representante de la persona moral denominada INMOBILIARIA ZACIHUAL S.A. DE C.V.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, en la audiencia preliminar de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes en la presente litis. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y carta poder, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Y toda vez que de autos se desprende la Audiencia Preliminar de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, en la que este Tribunal aceptó la prueba DOCUMENTAL POR VÍA INFORME marcada con la letra H, ofrecida por la parte actora, por tanto, gírese atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio ampliamente conocido, para que proporcione información con relación al C. ANDRÉS CRISTÓBAL ALEGRIA VERDEJO, con número de seguridad social 81068907682, del periodo comprendido del mes de agosto del 2020 al mes de febrero del 2021, lo siguiente:

- A.- Que informe quien aseguró como su trabajador a Andrés Cristóbal Alegría Verdejo, en el periodo antes citado.
- B.- Que informe cuando y que empresa le dio de baja como trabajador a Andrés Cristóbal Alegría Verdejo, del periodo comprendido que se señala.

Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dichos servidores públicos, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

TERCERO: Asimismo, siendo que este Juzgado Laboral hasta la presente fecha no tiene respuesta alguna por parte de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, respecto a la solicitud de la perito designada por esta Autoridad, se hace saber a las partes que **se reserva fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de juicio**, hasta en tanto se tenga contestación al oficio dirigido a dicha comisión, para estar en aptitud de citar al ciudadano Andrés García Verdejo Alegría, para que se le pueda realizar la toma de muestra de escritura, firma y huella y la perito pueda emitir su dictamen en la audiencia de juicio.

De igual forma, se reserva citar a los testigos para el desahogo de las testimoniales marcada con el número cinco (5), ofrecida por la parte demandada INMOBILIARIA ZACIHUAL, S.A. DE C.V., hasta en tanto se tenga fecha para la continuación de la audiencia de juicio."

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada **Roberta Amalia Barrera Mendoza**, Secretaria Instructora Interina.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA PROVEEDORA DEL HOGAR VIDAL, S.A. DE C.,V. Y BODEGAS MAYORISTAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED SELENE UC GARCES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR